



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 24 de agosto de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00363-00
DEMANDANTE:	SANDRA MILENA GUARIN GUINGUE
DEMANDADO:	BARRY LEE BRACHFELD, B.L.B., FINCA RAIZ COLOMBIA S.A

Al no cumplir los requisitos formales para la admisión de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Código de Procedimiento Laboral y Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

1. DEVOLVER la demanda de la referencia para la parte demandante se sirva:
 - a. *APORTAR certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada.*
 - b. *ACLARAR las razones del anexo de las facturas de servicios públicos y de impuestos que se encuentran glosadas con la demanda.*
 - c. *ACREDITACION del envío de la demanda conforme al decreto 806 de 2020 a la parte demandante.*
2. Para lo anterior, se le concede el término de 5 días para subsanar los requisitos, so pena de rechazarse la demanda, ordenándose el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCÓ TULIO URIBE ÁNGEL
Juez

JUZGADO DÉCIMO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 25 de agosto de 2021

El auto anterior fue notificado por estado N° 132 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.


CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO
Secretaria